Ley del 6 de diciembre de 1926

Partido Judicial.—Créase en la provincia Loayza.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º—Se crea una Fiscalía de Partido en la capital de la provincia Loayza.

Art. 2º—Se suprime la Agencia Fiscal de la misma.

Art. 3º—En el Presupuesto del año 1927, se consignará la partida correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 26 de noviembre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

MI. D. Canseco, S. S accidental.— Góver Zárate M., D. S.—Gregorio Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis años.

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez.

E.Roca.